

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones a donar con el cargo establecido en el Artículo 2, a favor de la Asociación Civil Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas-Apóstoles, Misiones, registrado en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones bajo el N.º A-3.100 de Asociaciones, el inmueble identificado como: Lote 8, Subdivisión del Solar “a”, de la Manzana 20, Ciudad, Municipio y Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones; con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1250m²); según Plano de Mensura N.º 20144; Nomenclatura Catastral: Departamento 01, Municipio 04, Sección 01, Chacra 00, Manzana 29, Parcela 20, Partida Inmobiliaria N.º 10619; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N.º 4488, Departamento Apóstoles (01).

ARTÍCULO 2.- Impónese como cargo a la donataria, destinar el inmueble al funcionamiento de la sede de la Asociación Civil Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas-Apóstoles, Misiones y mientras se halle vigente la personería jurídica otorgada para el desarrollo de sus actividades.

Ante el incumplimiento del cargo impuesto, la propiedad es revocada a favor del Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones